

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00010.

En atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que el demandado JOSÉ ABRAHÁN MONSALVE CASTAÑEDA, posea en Cuentas Corrientes, de Ahorros, CDT'S, o por cualquier otro concepto, en las entidades financieras que se relacionan en el escrito contentivo de las medidas cautelares (folio 26 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Se advierte: La medida de embargo decretada frente a las Cuentas de Ahorros, sólo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 70.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **023**, hoy **11 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d38ea272e3fcca5dda9012215659c6fe29f04d8ae31017b41d2eca67d4dce**
Documento generado en 10/02/2022 11:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>